

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.054

LEY 3054

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3054

LEY 3054

Licencia al jubilado Ciriaco Rojas y a la pensionista Fanny B. de Gache para ausentarse de la Provincia.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase licencia para residir en la Capital Federal al jubilado don Ciriaco Rojas, y en el extranjero, por el término de cinco años, a la pensionista doña Fanny B. de Gache.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3054. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).